

Reivindicaciones antagonistas

Las cofradías de pescadores españolas han sufrido profundos cambios y ya no representan los intereses de la pesca artesanal

En la actualidad, las cofradías de pescadores de España continúan siendo las organizaciones más importantes del sector pesquero de bajura o litoral. Formalmente son organizaciones de derecho público que tienen establecido un ámbito territorial exclusivo de actuación en el que representan los intereses de todo el sector pesquero, a la vez que actúan como órganos de consulta y colaboración de la administración del Estado. Hoy en día existen 299 cofradías en España.

En los últimos ocho siglos las cofradías han ido cambiando y adaptándose a las diferentes circunstancias históricas, económicas, políticas e ideológicas que han estado presentes en la gestión de la pesca como recurso natural renovable y de uso público.

La evolución histórica de las cofradías explica el conjunto de finalidades y funciones que actualmente poseen. Se fundan en primer lugar como organizaciones de carácter religioso-asistencial las primeras cofradías de advocación religiosa en los siglos XII al XVI. Después como corporaciones profesionales, gremios o "guildas" durante los siglos XVII al XIX. Y a partir de la abolición de los gremios en 1873, como asociaciones libres de productores o armadores, o bien como asociaciones de ayuda mutua (montepíos o positos) que se mantuvieron hasta 1939, cuando, finalizada la guerra civil, la dictadura impuso al sector pesquero un modelo único de organización que se ajustaba a su ideología fascista. Este es el contexto en el que se produjo la imposición de las "nuevas" cofradías como formas organizativas únicas, vinculadas obligatoriamente al sindicalismo vertical y con una estructura organizativa de representación de carácter corporativo.

De este modo el Estado franquista, al crear este nuevo modelo de organizaciones corporativas institucionalizó su intervención directa en el sector pesquero mediatizándolo políticamente.

Una vez finalizada la dictadura, en 1978, se tendrían que haber transformado las cofradías adaptándolas al nuevo orden democrático. Sin embargo se mantuvo paradójicamente el carácter de corporación de derecho público, así como su estructura organizativa y de representación. Por otra parte el nuevo contexto democrático abrió la posibilidad para la existencia de sindicatos libres en el sector pesquero, hasta entonces prohibidos, así como de todo tipo de nuevas asociaciones como por ejemplo las que representan los intereses de los armadores o las organizaciones de productores.

Como corporaciones de derecho público sin afán de lucro, las cofradías tienen un estatuto legal especial por el cual solo

...las cofradías españolas han ido cambiando y adaptándose a las diferentes circunstancias históricas, económicas, políticas e ideológicas...

pueden crearse o desaparecer por ley y deben constituirse obligatoriamente allí donde, habiendo actividad pesquera profesional, no existieran. Dependen directamente de la administración pública. Además, para ejercer la profesión, todo pescador debe estar de un modo u otro vinculado a una cofradía, aunque existen algunas excepciones.

Estructura organizativa

Las cofradías se organizan en una serie de estructuras con representación paritaria

*El autor de este artículo es **Juan L. Alegret** (juan.alegret@udg.edu), profesor de antropología social de la Universidad de Girona, España*

de los intereses de los trabajadores y de los armadores. La Asamblea comprende a todos los miembros de la cofradía incluidos los jubilados, la Junta General está formada por todos los miembros activos y con derecho a voto y el Cabildo, que es su órgano ejecutivo, es elegido cada cuatro años según el sistema de paridad entre trabajadores y propietarios y de ponderación entre los diferentes

Las cofradías representan, defienden y promocionan los intereses sociales y económicos de sus asociados...

sectores existentes en la cofradía: arrastre, cerco, marisqueo, artesanales, etc.

El patrón mayor actúa como presidente y representante legal de la cofradía. El secretario de la cofradía es el responsable administrativo de la corporación y de la comunicación con la administración pública. De ahí que en algunas cofradías el secretario pueda ser un funcionario público.

Cuando por ley se define la cofradía como la representante de todo el sector pesquero frente a la administración quiere decir que obligatoriamente en sus órganos de decisión deben estar presentes los marineros y los patrones, los pequeños productores artesanales (propietarios y patrones de sus embarcaciones) así como los armadores de las embarcaciones "industriales" que pescan en bajura o litoral. Sin embargo, los armadores de las

embarcaciones industriales de altura o de gran altura, organizan sus intereses a través de asociaciones de armadores y no tanto de las cofradías. Estos armadores pueden estar afiliados a las cofradías pero realmente utilizan las asociaciones de derecho privado para organizarse y representar sus intereses.

La estructura de las Cofradías responde al tipo de organizaciones de carácter vertical y corporativo sometidas al derecho público y no al privado, muy diferente a la estructura horizontal característica de los sindicatos o las asociaciones de armadores. Su ámbito de actuación se fija adjudicando a cada Cofradía un espacio de la línea de costa desde donde tienen jurisdicción para organizar la actividad pesquera de sus miembros. No se trata de territorios exclusivos de pesca, sino de un espacio costero donde ejercen jurisdicción exclusiva para la organización logística de su actividad pesquera, facilitando una base de operaciones a cada embarcación, y para la comercialización, gracias a sus respectivas lonjas.

Las principales funciones ejercidas por las cofradías son las siguientes:

- representar, defender y promocionar los intereses sociales y económicos de sus asociados;
- utilizar las fuentes de crédito a fin de facilitar a sus asociados la adquisición de embarcaciones y artes de pesca;
- promocionar la construcción de viviendas, edificios e instalaciones de carácter social y asistencial;
- utilizar el movimiento cooperativo como instrumento para alcanzar los objetivos de ordenación y protección del sector;
- promover la ordenación de las áreas bajo su jurisdicción en los diferentes sectores de la producción, transformación y comercialización, y
- realizar la instalación y explotación de los servicios necesarios que permitan desarrollar el proceso productivo, reglamentando y controlando las operaciones de primera venta del pescado.

Armadores

La cofradía organiza la subasta del pescado pero no interviene en la fijación de precios. Puede avanzar a los armadores el pago de las ventas realizadas en la subasta, al mismo tiempo que se encarga del cobro a los comerciantes que siempre pagan unos

JUAN L. ALEGRET



Puerto de Palamós. Se adjudica a cada Cofradía un espacio de la línea de costa desde donde tienen jurisdicción para organizar la actividad pesquera

días más tarde. El riesgo de impago ha provocado en no pocas cofradías verdaderos problemas.

Al organizar la subasta, las cofradías garantizan una cierta protección a los productores directos asegurando la libre competencia y la continuidad de la demanda. Se aplica el sistema de puja a la baja o subasta holandesa. De ese modo, cada unidad productiva tiene más o menos asegurado un espacio donde dar salida a sus productos, realizándose esta operación bajo la responsabilidad de la cofradía que actúa como elemento mediador entre los intereses de los compradores (pescaderos) y los vendedores (armadores) aunque sin intervenir en el proceso de fijación de precios. Las cofradías retienen un porcentaje al vendedor o al comprador o a ambos, entre el 0'5% y el 3% del monto de las operaciones realizadas.

En el ámbito de lo político, las cofradías actúan a un doble nivel: en el primero como mediadoras formales entre los intereses de las diferentes administraciones y los del sector pesquero y en el segundo, como mediadoras en los conflictos en el interior del sector pesquero.

En realidad no todas las cofradías realizan todas las funciones descritas: las cofradías "grandes" tienen lonja para la comercialización de sus capturas mientras que las "pequeñas" carecen de lonja. Por otra parte, algunas cofradías tienen embarcaciones de la flota denominada industrial (cerco y arrastre) y otras sólo tienen flota artesanal.

Las cofradías no representan los intereses de la flota de altura y gran altura, que suelen organizarse en asociaciones de armadores.

Actualmente se observa un cambio institucional relacionado con el fracaso del modelo de acción colectiva y de cogestión de las cofradías que está provocando una pérdida importante de su poder de negociación y un aumento de los costes de transacción.

Un primer indicador de esta pérdida del poder negociador de las Cofradías lo constituye el creciente protagonismo de otras organizaciones del sector como las asociaciones de armadores, las organizaciones de productores y las asociaciones de comerciantes de pescado. Estas entidades están empezando a ocupar una parte importante del espacio político y de negociación que hasta ahora era propio



Flota de caña y línea en el puerto vasco de Hondarribia.
Las flotas industriales se organizan en asociaciones de armadores

y exclusivo de las cofradías, en todos los temas relativos a la gestión de la pesca y su comercialización.

Desde hace ya algunos años las cofradías han empezado a reclamar la intervención directa del Estado en muchos asuntos que tradicionalmente ellas mismas gestionaban, pasando a exigir de la administración que asuma la responsabilidad que ellas ya no son capaces de ejecutar, la de imponer y hacer cumplir la normativa.

En las nuevas circunstancias económicas derivadas de la globalización de los mercados y de la propuesta de reforma de la Política Pesquera Común de la Unión Europea, la mayoría de los armadores continúan sin querer involucrarse colectivamente en el

Actualmente se observa un cambio institucional relacionado con el fracaso del modelo de acción colectiva y de cogestión de las cofradías.

proceso de comercialización de sus capturas a través de las cofradías. Con las nuevas leyes autonómicas que regulan las cofradías y con la Ley de Pesca Marítima las cofradías pueden actuar directa y legalmente en el ámbito de la comercialización de las capturas de sus asociados. Todo esto está provocando un crecimiento exponencial del capital invertido por los comerciantes en todo el proceso de circulación de las capturas


y el consiguiente aumento del poder de este segmento, en detrimento de los armadores/pescadores/cofradías que no tienen ningún control sobre el mercado, además de la consecuente pérdida de peso político de las cofradías.

El sector sufre de cierta confusión terminológica ya que para denominarlo se usan términos variados como pesca de bajura, pesca de litoral, pesca a pequeña escala y pesca artesanal. Según el contexto, la actividad pesquera que hacen los miembros de las cofradías se considera genéricamente como pesca de bajura o de litoral, incluyéndose en este concepto al

...las cofradías, tal y como están estructuradas y funcionando hoy en día, no están en condiciones de representar y defender los intereses de la pesca de pequeña escala...

Se reclama asimismo la creación de más reservas marinas de interés pesquero, que actúan de hecho como verdaderas zonas en exclusiva para la pesca artesanal.

El antagonismo entre las reivindicaciones del sector artesanal y las de otras formas más capitalizadas e intensivas que cobran cada vez mayor terreno en España hace que las cofradías, tal y como están estructuradas y funcionando hoy en día, no estén en condiciones de representar y defender los intereses de la pesca de pequeña escala, al estar mayoritariamente compuestas por representantes de las otras flotas. De la misma manera, el poder de las pequeñas cofradías se vuelve totalmente irrelevante al enfrentarse a las más grandes, o al compararse con las federaciones provinciales, regionales o estatales.

En el momento actual, si bien las cofradías representan formalmente a todas las flotas, en realidad no encarnan sino los intereses de la mayoría, que no es la pesca artesanal. Cualquier intento de desarrollar y potenciar la pesca artesanal en España fracasará si antes no se crean las condiciones mínimas para que los pescadores de pequeña escala puedan ejercer sus derechos y plantear sus reivindicaciones en igualdad de condiciones con las demás flotas. 

arrastre, al cerco y al palangre tanto como a los artes menores.

Las cofradías al ser corporaciones establecen sus órganos de dirección de forma "paritaria", según los intereses de los armadores-propietarios (50%) y de los marineros-trabajadores (50%). Pero estos representantes de propietarios y de trabajadores se eligen y organizan según las diferentes flotas o artes que existen en cada puerto. Así, en algunas cofradías, encontramos una sola sección de artesanales, si en esa cofradía sólo hay embarcaciones dedicadas a artes menores, mientras que en otras podemos encontrar dos, tres, cuatro o cinco secciones que se reparten el poder de la cofradía según tengan, además de los artes menores, arrastre, cerco, palangre, marisqueo en embarcación o marisqueo a pie.

Desde el punto de vista organizativo esta situación hace muy difícil para las cofradías asegurar una la representación plena de los intereses específicos de la pesca a pequeña escala o artesanal. Por añadidura dificulta la aplicación de regímenes diferenciados de gestión o de formas de representación y participación más acordes con sus intereses reales.

En la actualidad se empiezan a plantear en España ciertas reivindicaciones para la pesca artesanal, como la exclusividad de la franja costera hasta las 12 millas, o la restricción de la pesca de arrastre.

Más información

www.gemub.com/pdf/218.pdf

Las cofradías en España: Papel económico y cambios estructurales

www.univ-brest.fr/gdr.../PP/.../11h00_12h00-Ramon-Franquesa-Spain.pdf

Las cofradías de pescadores en España: Historia, función y problemas actuales